



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: D1

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Cultura.
Área Auditada:	Museo Francisco Cossío.
Titular:	C. Lucía Martha Ramírez Rodríguez.
Tipo de Auditoría:	Desempeño.
Oficio de orden:	CGE-OIC-SECULT-298/2023.
Período Revisado:	01 de enero al 31 de diciembre 2021.
Fecha de Inicio:	06 de noviembre de 2023.
Fecha de Conclusión:	22 de diciembre de 2023.
Contralora Interna:	Lic. Ana Gabriela Liceaga Soria.
Monto Fiscalizado:	\$ 49,300.00
Monto Observado:	\$9,720.00

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3° Fracción I inciso d) 29 Fracción I, VI, XII Y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 fracción I, inciso f), 13 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2023, se notifica inicio de auditoría y se solicita información



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

con el oficio **CGE-OIC-SECULT-298/2023**. Una vez recibida la documentación en este Órgano Interno de Control, se da inicio a la revisión documental, comisionando para tal efecto al C.P. Luis Armando González Rodríguez.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.- 1. PERÍODO

Se inicia Auditoría de Desempeño al Museo Francisco Cossío, con fecha 06 de noviembre del año dos mil veintitrés, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2023, Anexo 3 del Programa Anual de Auditorías calendarizadas.

II.- 2. OBJETIVO

Verificar si, cuentan con toda la documentación y los sistemas correctos dentro del rubro de inventario (resguardos, contratos, convenios, garantías, asignaciones, normativa, especificaciones); corroborar si se cumplió con lo establecido con los principios de economía, eficiencia, eficacia y determinar si se lograron las mejoras en la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole el área donde se obtienen los recursos propios. Ejercicio Fiscal 2021.

II.- 3. ALCANCE

La Auditoría de Desempeño al Museo Francisco Cossío, tiene como finalidad, verificar si, en el marco de la gestión fiscal, las actividades, operaciones y la información correspondiente a un proceso y/o asunto en particular de esa unidad administrativa, resultan conformes en el cumplimiento con las normas, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, reglas de operación contratos o manuales que le son aplicables.

El trabajo de la presente Auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización, así como con el Manual de Auditoría y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. - RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado de la revisión efectuada, se realizan recomendaciones generales en el seguimiento a las actividades y procesos a cargo del ente auditado.

RECOMENDACIÓN:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Se recomienda el seguimiento y fortalecimiento en todas las actividades implementadas / encaminadas al logro y consecución de las metas y objetivos establecidas en las Leyes y Reglamentos aplicables; así como en sus Manuales de Organización y Procedimientos, manteniéndolos actualizados en base a las disposiciones y criterios emitidos por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, por lo que se invita a que este proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto, éstos cumplan con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

El trabajo de Auditoría se realizó a efecto de verificar si, en el marco de la gestión fiscal, las actividades, operaciones y la información correspondiente a un proceso y/o asunto en particular de esa unidad administrativa, resultan conformes en el cumplimiento con las normas, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, reglas de operación contratos o manuales que le son aplicables, dentro del Ejercicio Fiscal 2021, al Museo Francisco Cossío.

Le informo que, este Órgano Interno de Control se encuentra facultado para llevar a cabo posteriormente, auditorías de seguimiento, para constatar la implementación de las recomendaciones emitidas, en caso de reincidencias, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Las recomendaciones efectuadas se consideran enunciativas más no limitativas.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES:

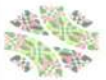
A continuación, se adjuntan a este mismo documento, las cédulas de observaciones derivadas de la Auditoría de Desempeño en cuestión.

TIPO DE AUDITORÍA:		DESEMPEÑO		NÚMERO:		D-1	
UNIDAD AUDITADA:		MUSEO FRANCISCO COSSÍO		FECHA DE ELABORACIÓN:		dic-23	
<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES</p>							
No.	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESULTADO-ACCIÓN PROMOVIDA DEL OIC:					
1	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS: Artículo 41, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Apartado III Políticas Generales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, emitida por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí; artículo 9 fracción XIII del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 11 fracciones XV, XVIII y XXI del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.	<p>Presenta archivo digital, en formato PDF, el Manual de Organización, mismo que cuenta con el sello de que fue aprobado y autorizado, con fecha del mes de junio del año 2017 por la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, respecto al Manual de Procedimientos, no presentó la información en archivo digital ni físicamente.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Se requiere para que, en un término de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la cédula de resultados preliminares, se presente, en caso de existir, el documento en el cual se solicita a Oficialía Mayor del Ejecutivo la actualización del Manual de Organización y en caso contrario, presentara este Órgano Auditor, el oficio en el cual se haga la solicitud a la Dirección de Organización y Métodos para la programación de fecha para revisión de la actualización de dicho manual. En relación al Manual de Procedimientos, se requiere se presente ya sea en forma física / digital, o en su defecto, indicar si no se cuenta con el, y de igual forma presentar documento en el cual se solicite a la Dirección anteriormente citada, fecha para revisión del Manual de Procedimientos.</p>					
2	REGLAMENTO INTERIOR DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO: Artículo 9 fracción del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 11 fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.	Presenta archivo digital, en formato PDF, el Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.					
3	DECRETO DE CREACIÓN DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO: Artículo 9 fracción XVI del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 11 fracción XXI del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.	Presenta archivo digital, en formato PDF, el Decreto número 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío.					



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

<p>4</p> <p>PLANTILLA DE PERSONAL DE BASE, HONORARIOS Y DEMÁS SU PUESTOS, Artículo 13 del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 3 fracción II y 11 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.</p>	<p>Presenta archivo digital, en formato Excel, plantilla de personal de base y honorarios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de la cual se lleva a cabo una revisión a los expedientes, en los que se detectó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- De Fernando Cabral Castro, quien obtuvo cambio de nombramiento de personal de honorarios al de base, a partir del 01 de junio de 2021 con adscripción a la Secretaría de Cultura, el cual, no cuenta con oficio de comisión al Museo Francisco Cossío. 2.- De Francisco Pineda Ayala, cuenta con un cambio de nombramiento de personal de honorarios al de base, con adscripción a la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de junio de 2021, el cual no cuenta con la renuncia al contrato de honorarios que le fue otorgado del 01 de abril al 30 de junio de 2021, de igual manera, no cuenta con oficio de comisión al Museo Francisco Cossío, correspondiente al periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021. 3.- De Liduvina Figueroa Osornio, cuenta con cambio de nombramiento de personal de honorarios al de base, con adscripción a la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de junio de 2021, siendo que, en su expediente, no cuenta con el contrato de honorarios correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021. Asimismo no se cuenta con la renuncia al citado contrato, a partir del 30 de mayo de 2021. <p>RECOMENDACIÓN: Se requiere para que, en un término de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la cédula de resultados preliminares, se presente el documento que avale la comisión al Museo Francisco Cossío de Fernando Cabral Castro; Francisco Pineda Ayala, se presente la renuncia al contrato de honorarios, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021, por cambio de nombramiento, así como el oficio de comisión al Museo Francisco Cossío al periodo que corresponde del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021 y relativo a Liduvina Figueroa Osornio, presentar contrato de honorarios, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021, la renuncia a dicho contrato, a partir del 30 de mayo de 2021, así como el oficio de comisión al Museo Francisco Cossío, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>5</p> <p>CONTRATOS DEL PERSONAL POR INTERINATO Y DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, Artículo 13 del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 11 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.</p>	<p>Presenta archivo digital, en formato PDF, los contratos por concepto de honorarios del siguiente Personal: Ángel Alberto Vargas Contreras, Bruno Martínez López, Fernando Cabral Castro, Francisco Pineda Ayala y Liduvina Figueroa Osornio.</p>
<p>6</p> <p>CONTRATOS DE RENTA DE ESPACIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Artículos 5 fracción II, 9 fracción V y 12 fracción V del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 13 fracción V del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.</p>	<p>Presenta archivo digital, en formato PDF, contratos por uso de espacios en los que se detectó lo siguiente: En el contrato celebrado con Claudia Liliana Olvera Guevara, para el uso de espacio de la "Caldada del Museo" para la presentación del libro "DONDE TE ENCUENTRO OTRA VEZ", el día 03 de junio de 2021, la cuota de recuperación no coincide con el monto asignado en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021 y del Contrato para el uso de espacio de la "Sala Primo Feliciano Velázquez", para la presentación de el libro "EL TRIUNFO DE LA DIGNIDAD", que se llevó a cabo el día martes 09 de noviembre de 2021, solo se presento Poliza de Ingresos número PI-BAN-11-03, de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Se requiere para que, en un término de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la cédula de resultados preliminares, se justifique por que no se realizó el monto autorizado en la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021 del Contrato celebrado con Claudia Liliana Olvera Guevara, para la presentación del Libro "DONDE TE ENCUENTRO" el día 03 de junio de 2021. Asimismo, presentar en forma física o digital, el contrato de uso de espacio de la "Sala Primo Feliciano Velázquez", para la presentación del libro "EL TRIUNFO DE LA DIGNIDAD", el día martes 09 de noviembre de 2021.</p>
<p>RECOMENDACIONES GENERALES: Se recomienda al Museo Francisco Cossío, el seguimiento y fortalecimiento en todas y cada una de las actividades implementadas, encaminadas al logro y consecución de las metas y objetivos establecidas en las Leyes y Reglamentos aplicables; así como en sus Manuales de Organización y Procedimientos, manteniéndolos actualizados en base a las disposiciones y criterios emitidos por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, por lo que se invita a que, este proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto, cumplan con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</p>	



<p>SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CÉDULA DE OBSERVACIONES AUDITORÍA D1 DESEMPEÑO MUSEO FRANCISCO COSSÍO</p>	<p>CLAVE:</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN:</p> <p>N° DE OBSERVACIONES:</p> <p>MONTO FISCALIZADO:</p> <p>MONTO OBSERVADO:</p> <p>MONTO POR RECUPERAR:</p>	<p>D1</p> <p>dic-23</p> <p>3</p> <p>\$49,300.00</p> <p>\$9,720.00</p> <p>NO APLICA</p>
---	--	--

<p>RECOMENDACIONES GENERALES:</p>	
<p>N°</p> <p>Se solicitó, se presentaran en caso de existir, el documento en el cual se solicita a Oficialía Mayor del Ejecutivo, la actualización del Manual de Organización y en caso contrario, presentar a este Órgano Auditor, el oficio en el cual se haga la solicitud a la Dirección de Organización y Métodos para la programación de fecha para revisión de la actualización de dicho Manual.</p> <p>Respecto al Manual de Procedimientos, se requirió, se presente, ya sea en forma física o digital, y en su defecto, indicar si no se cuenta con él. Asimismo, presentar documento en el cual se solicite a la Dirección anteriormente citada, fecha para revisión del Manual de Procedimientos.</p> <p>Lo anterior, fundamentado en la siguiente normatividad: Artículo 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Apartado III Políticas Generales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, emitida por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí; artículo 9 fracción XIII del Decreto 363 en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossío; artículo 11 fracciones XV, XVIII y XXI del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossío.</p>	<p>OBSERVACIÓN I: Presentar Manual de Organización y Procedimientos</p> <p>RECOMENDACIÓN:</p> <p>Se requiere para que, en un término de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la cédula de resultados preliminares, se presente, en caso de existir, el documento en el cual se solicita a Oficialía Mayor del Ejecutivo, la actualización del Manual de Organización y en caso contrario, presentar a este Órgano Auditor, el oficio en el cual se haga la solicitud a la Dirección de Organización y Métodos para la programación de fecha para revisión de la actualización de dicho Manual.</p> <p>Respecto al Manual de Procedimientos, se requiere para que, se presente ya sea en forma física o digital y en su defecto, indicar si no se cuenta con él; así como presentar el documento en el cual se solicite a la Dirección anteriormente citada, fecha para revisión del Manual de Procedimientos.</p> <p>MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</p> <p>El ente auditado presenta oficio número MPC-336/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que manifiesta que, según investigaciones realizadas en los archivos, se encontró que en el año de 2022, se solicitó cita para la revisión de machote del Manual de Organización elaborado ese año; mismo que a consecuencia del cambio generado en la Dirección del Museo, no se dio seguimiento durante el año 2023.</p> <p>OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR:</p> <p>El ente auditado no presenta la información solicitada, por lo tanto, no existen los elementos suficientes para solventar la observación.</p> <p>Se requiere nuevamente para que, en un término de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a que surta efecto la notificación del presente, el ente auditado presente la información documental solicitada.</p> <p>REPLANTEAMIENTO:</p> <p>Observación no solventada.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

N°	OBSERVACIÓN 2: Presentar oficios de comisión y renuncias a contrato de honorarios	
2	<p>Se solicitó, se presentara el documento que avale la comisión al Museo Francisco Cossio de los C. Fernando Cabral Castro; Francisco Pineda Ayala; a su vez, se presente la renuncia a su contrato de honorarios, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021 (por cambio de nombramiento), asimismo, el oficio de comisión al Museo Francisco Cossio, al periodo que corresponde del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021; respecto a la C. Liduvina Figueroa Osornio, presentar contrato de honorarios, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021, su renuncia a dicho contrato, a partir del 30 de mayo de 2021; asimismo el oficio de comisión al Museo Francisco Cossio a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Lo anterior fundamentado en la siguiente normatividad: Artículo 13 del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossio; artículo 3 fracción II y artículo 11 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossio.</p>	<p>RECOMENDACIÓN:</p> <p>Se requiere para que, en un término de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la cédula de resultados preliminares, e presente el documento que avale la comisión al Museo Francisco Cossio de los C. Fernando Cabral Castro; Francisco Pineda Ayala; Francisco ; a su vez, se presente la renuncia a su contrato de honorarios, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021 (por cambio de nombramiento), asimismo, el oficio de comisión al Museo Francisco Cossio, al periodo que corresponde del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021; respecto a la C. Liduvina Figueroa Osornio, presentar contrato de honorarios, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021, su renuncia a dicho contrato, a partir del 30 de mayo de 2021; asimismo el oficio de comisión al Museo Francisco Cossio a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR:</p> <p>El ente auditado, presenta oficio número MFC-336/2023, de fecha 20 de diciembre del año en curso, en el que anexa oficios de comisión, contratos y renuncia de honorarios solicitados, por lo tanto existen los elementos suficientes para solventar la observación.</p> <p>REPLANTEAMIENTO:</p> <p>Observación solventada.</p>
N°	OBSERVACIÓN 3: Presentar contratos por usos de espacio	
3	<p>Se solicitó, se justificara por que no se cobro el monto autorizado en la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021, del Contrato celebrado con la C. Claudia Liliana Olvera Guevara, para la presentación del Libro "DONDE TE ENCUENTRO", el día 03 de junio de 202; asimismo presentar en forma física o digital el Contrato de uso de espacio de la "Sala Primo Feliciano Velázquez", para la presentación del libro "EL TRIUNFO DE LA DIGNIDAD", el día martes 09 de noviembre de 2021.</p> <p>Lo anterior, fundamentado en la siguiente normatividad: Artículo 5 fracción II, 9 fracción V y 12 fracción V del Decreto 363, en el cual se establece el Organismo Público Descentralizado Museo Francisco Cossio; artículo 13 fracción V del Reglamento Interior del Museo Francisco Cossio.</p>	<p>RECOMENDACIÓN:</p> <p>Se requiere para que, en un término de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de la cédula de resultados preliminares, se justifique por que no se realizó el monto autorizado en la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021, del Contrato celebrado con la C. Claudia Liliana Olvera Guevara, para la presentación del Libro "DONDE TE ENCUENTRO", el día 03 de junio de 2021; asimismo presentar en forma física o digital, el Contrato de uso de espacio de la "Sala Primo Feliciano Velázquez", para la presentación del libro "EL TRIUNFO DE LA DIGNIDAD", el día martes 09 de noviembre de 2021.</p> <p>OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR:</p> <p>El ente auditado presenta oficio número MFC-336/2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, en el cual se indica que se desconoce el motivo por el cual no se llevo a cabo el cobro del monto autorizado en la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021; anexa el Contrato de Uso de Espacios de la sala "Primo Feliciano Velázquez", para la presentación del libro "EL TRIUNFO DE LA DIGNIDAD".</p> <p>Se requiere nuevamente, para que, en un término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a que surta efecto la notificación del presente, el ente auditado presente la justificación que indique el motivo por el cual no se cobro el monto autorizado en la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021.</p> <p>REPLANTEAMIENTO:</p> <p>Observación no solventada.</p>

ATENTAMENTE


LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
 "2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

